CONSIDERANDO

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el Decreto 014 del 09 de enero del 2024[2], fue delegada por parte del Alcalde Municipal la función de expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad.

Que a través de radicado No. 08344 del 15 de septiembre de 2026 la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, solicitó ante la Unidad de Personal verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN EL LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL, LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS EN RELACIÓN CON LA MOVILIDAD Y SEÑALIZACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO."** 1. Realizar el levantamiento de información técnica en campo relacionada con la señalización vial, la infraestructura de movilidad, las condiciones de la red vial y demás elementos asociados a la movilidad del Municipio de La Calera. 2. Recopilar, organizar, verificar y procesar información técnica, estadística y demás información necesaria para la formulación, seguimiento y desarrollo de planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el marco de la normatividad vigente. 3. Elaborar, actualizar y revisar estudios, diagnósticos, informes, conceptos y demás documentos técnicos relacionados con proyectos de señalización vial, infraestructura de movilidad y seguridad vial que adelante la Secretaría de Tránsito y Transporte. 4. Realizar de diagnósticos y evaluaciones técnicas de los sectores y puntos de la red vial municipal que presenten condiciones que puedan afectar la movilidad, la circulación o la seguridad vial, así como formular las recomendaciones técnicas que correspondan. 5. Apoyar la elaboración, actualización y revisión de estudios técnicos e instrumentos relacionados con la seguridad vial, así

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*

	como las actividades orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial del Municipio. 6. Revisar, proyectar y hacer seguimiento técnico de los planes de manejo de tránsito y de los planes de movilidad escolar que adelante el Municipio de La Calera, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Tránsito y Transporte. 7. Apoyar la supervisión los contratos relacionados con señalización vial, infraestructura de movilidad y demás actividades conexas al objeto contractual, mediante la revisión de informes, productos, cantidades, actividades ejecutadas y demás soportes técnicos, sin perjuicio de las funciones que correspondan al supervisor designado. 8. Realizar visitas técnicas de seguimiento y verificación en campo a las actividades y proyectos relacionados con señalización vial e infraestructura de movilidad, cuando sean requeridas por el supervisor del contrato, y presentar los respectivos informes y observaciones técnicas. 9. Mantener actualizada, organizada y disponible la información técnica recopilada y procesada durante la ejecución del contrato, garantizando la trazabilidad de los levantamientos, verificaciones, registros, bases de datos e informes realizados. 10. Participar en mesas de trabajo, comités, reuniones y demás espacios de carácter técnico relacionados con las actividades de señalización vial, infraestructura de movilidad, seguridad vial y seguimiento de proyectos y contratos, cuando sea requerido por la Secretaría de Tránsito y Transporte. 11. Apoyar técnicamente la atención de solicitudes y requerimientos relacionados con señalización vial, infraestructura de movilidad y condiciones de la red vial municipal, cuando estos sean asignados por la Secretaría de Tránsito y Transporte. 12. Presentar al supervisor del contrato los informes, productos y demás documentos técnicos que sean requeridos, junto con los respectivos soportes de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	Formación Universitaria
	Posgrado	N/A
EXPERIENCIA	Un año de experiencia Profesional	
ÁREA	Secretaría de tránsito y transporte	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, y con el fin de atender la solicitud presentada por La SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, se evidenció que, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en La Calera - Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2026.

SONIA ESPERANZA RAIGOSO MARTINEZ
Profesional Universitario - Unidad de Personal

Elaboro: Ana Luz Aida Parra Florez - Auxiliar Administrativa.
Reviso: Sonia Esperanza Raigoso Martinez, Profesional Universitario.